PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20506039208 Fecha de envío : 17/06/2024

Nombre o Razón social : NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 11:59:13

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación: PRIMERA OBSERVACIÓN: ¿Capítulo V

Proforma de Contrato;

Observamos que en la Proforma del Contrato, se establece la cláusula correspondiente a la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dado a que el valor referencial de la obra es mayor a S/ 20 000 000 000.00 (Veinte Millones y 00/100 Soles).

Sin embargo, en dicha proforma no se precisa el centro de administración encargado de la JRD, por ello proponemos que sea cualquiera de las entidades de prestigio:

- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Asociación Zambrano
- Cámara de comercio de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Capítulo V Literal: Capítulo V Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve no acoger su observación, sin embargo aclara que en la proforma de contrato se ha establecido la clausula Vigésima Primera: Junta de Resolución de Disputas, asimismo en el literal t) de los requisitos para perfeccionar el contrato se ha establecido la solicitud en posible centro, es decir Institución privada designada para organizar administrar de manera eficiente una Junta de Resolución de Disputas. El cual tiene que cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.1 De la Directiva N°12-2019-OSCE/CD, Junta de Resolución de Disputas. La Dirección de Arbitraje del OSCE difunde a través del portal institucional del OSCE los Centros que prestan servicios de administración de JRD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:02:33

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Linea de Impulsión y/o Linea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Linea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 1061-2024-GIAT-MPO/ONRG en calidad de área usuaria absuelve:

Según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", En ese sentido, en calidad de área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, puesto a que se requiere de postores que cuenten con experiencia en ejecución de obras similar al objeto de la contratación consideradas en los RTM, además se debe asegurar y garantizar la calidad de ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:02:33

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 1061-2024-GIAT-MPO/ONRG en calidad de área usuaria absuelve:

En calidad de área usuaria, se aclara que la experiencia requerida en los RTM se realizó de acuerdo a la ficha de Homologación de requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural¿, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo que no se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 04/07/2024 08:14

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:02:33

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 1061-2024-GIAT-MPO/ONRG en calidad de área usuaria absuelve:

En calidad de área usuaria, se aclara que la experiencia requerida en los RTM se realizó de acuerdo a la ficha de Homologación de requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural¿, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo que no se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:02:33

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente, etc, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 1061-2024-GIAT-MPO/ONRG en calidad de área usuaria absuelve:

En calidad de área usuaria, se aclara que la experiencia requerida en los RTM se realizó de acuerdo a la ficha de Homologación de requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural¿, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo que no se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:02:33

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecanico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 1061-2024-GIAT-MPO/ONRG en calidad de área usuaria absuelve:

En calidad de área usuaria, se aclara que la experiencia requerida en los RTM se realizó de acuerdo a la ficha de Homologación de requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural¿, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo que no se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:02:33

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguidad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: A2-A3 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 1061-2024-GIAT-MPO/ONRG en calidad de área usuaria absuelve:

En calidad de área usuaria, se aclara que la experiencia requerida en los RTM se realizó de acuerdo a la ficha de Homologación de requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural¿, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, por lo que no se ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:02:33

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 1061-2024-GIAT-MPO/ONRG en calidad de área usuaria absuelve:

En calidad de área usuaria no se acoge observación, debido a que, al momento de Elaborar los Requerimientos Técnicos Mininos, el criterio que se tomó para solicitar el equipamiento estratégico es de acuerdo a lo que establece en la relación de insumos por parte del Proyectista responsable de su elaboración del Expediente Técnico del proyecto.

Así mismo cabe precisar que el Consultor es el responsable absoluto de la elaboración del Expediente Técnico que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:02:33

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección advierte que el postor es el responsable de la formulación de su oferta. En ese sentido, se indica que se realizó el registro de Expediente Técnico en el SEACE, el cual cuenta con toda la información necesaria para la correcta elaboración de su oferta y que el presupuesto se registró en forma clara y legible, el mismo que cuenta con los Metrados y partidas que permite que se minimice los errores en la elaboración del Precio de su Oferta; por lo tanto, no se acoge su observación.

Así mismo de conformidad al principio de Legalidad de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y al principio de transparencia, La entidad proporciono información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS

CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:02:33

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 1061-2024-GIAT-MPO/ONRG en calidad de área usuaria absuelve:

La entidad no tiene previsto dentro de los contratos de ejecución de obra la constitución de Fideicomiso y quienes debe integrarlos, lo que obligaría a retraso de inicio de la ejecución incumpliendo con la Programación de Inversiones 2024 y con la ejecución del gasto y la entrega de obra a la población. Además, la entidad no tiene una Directiva o documento de gestión para el funcionamiento de Fideicomiso, por lo que no ha sido considerado en la formulación de los Requerimiento Técnicos Mínimos, la constitución del fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: